CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 3/7/2013

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/EDG

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FISCAL

5980

APRUEBA BASES CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS Y CURSOS CORTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. Nº 2144

SANTIAGO, 25 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74 y Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a. Que, el otorgamiento de becas de estudios contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.

b. El Memorándum N° 5891/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010, y en el Decreto Exento N°1160/2011, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases denominadas "BASES DE CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS Y CURSOS CORTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CONVOCATORIA 2013".

2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

**"BASES DE CONCURSO**

**BECA ASISTENCIA A EVENTOS Y CURSOS CORTOS**
**PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO**
**Convocatoria 2013**

Para cursos cortos en el extranjero y para eventos a realizarse en Chile o en el extranjero, entre el 01 de junio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

1. OBJETIVO
2. DEFINICIONES
3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
4. INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES
5. CONVOCATORIA Y PLAZOS
6. POSTULACIÓN A LA BECA
7. EVALUACIÓN
8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
9. BENEFICIOS
10. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA
11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A
12. SANCIONES
13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
14. INFORMACIONES

## 1. OBJETIVO

El objetivo del concurso es contribuir a la formación de estudiantes de universidades chilenas pertenecientes a Programas de Doctorado acreditados de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), mediante la asistencia a cursos cortos en el extranjero o a eventos a realizarse en Chile o el extranjero entre el 01 de junio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

2.1 Evento: Actividades académicas relacionadas con el programa de doctorado del/la postulante realizadas en Chile o en el extranjero, tales como congresos, talleres, reuniones, simposios, conferencias, entre otros.

2.2 Curso Corto: Actividad académica relacionada con el programa de doctorado del/la postulante, que se realiza durante un breve período de tiempo en el extranjero, el cual tendrá por propósito desarrollar estudios sobre una materia específica y que finaliza con una certificación.

2.3 Beca: Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT a estudiantes de doctorado pertenecientes a programas acreditados por la CNA-Chile para participar en eventos y cursos cortos. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases

2.4 Comités de Evaluación: Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

2.5 Comité Asesor de Selección: Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT.

2.6 Seleccionado/a: Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.

2.7 Becario/a: También llamado beneficiario, es aquel/aquella seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

2.8 Becarios con obligaciones actualmente exigibles: aquellos que a la fecha de postulación o firma del convenio se encontraren en mora de cumplir con las obligaciones adquiridas en su calidad de becarios, por vía ejemplar: quienes hayan perdido su condición de becario o alumno regular por no renovación, eliminación, ex matriculación o abandono de su programa de estudios, así como aquellos que no hayan obtenido su grado académico o cumplido con su obligación de retorno y retribución dentro de los plazos establecidos en sus respectivos convenios de beca, sin razón justificada ni aprobación de CONICYT.

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

3.1 Ser alumno regular de un Programa de Doctorado acreditado, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129. Dicho programa de Doctorado deberá estar acreditado al momento de la postulación.

3.2 Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o en proceso de postulación al curso corto o evento. Para asistencia a eventos, los trabajos deberán estar presentados en calidad de autor principal y las presentaciones podrán ser orales o póster.

3.3 El evento o curso corto deberá desarrollarse entre 01 de junio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

## 4. INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES

4.1 No podrán postular a esta beca:

4.1.1 Aquellos que hubieren sido beneficiarios de una beca para Eventos y Cursos Cortos en Chile y/o el extranjero.

4.1.2 Quienes posean obligaciones actualmente exigibles con CONICYT, derivadas de su condición de beneficiarios de becas de estudio, cualquiera sea su naturaleza y objetivos. Asimismo, aquellos que por acto administrativo de CONICYT hubieren sido sancionados con la restitución de los fondos inherentes a su beca y no hubieren regularizado dicha deuda y/o estuvieren inhabilitados para participar en certámenes convocados por la institución.

4.2 No podrán ser beneficiarios de beca:

4.2.1 Quienes a la fecha de firma del convenio posean obligaciones actualmente exigibles con CONICYT, derivadas de su condición de beneficiarios de becas de estudio, cualquiera sea su naturaleza y objetivos. Asimismo, aquellos que por acto administrativo de CONICYT hubieren sido sancionados con la restitución de los fondos inherentes a su beca y no hubieren regularizado dicha deuda y/o estuvieren inhabilitados para participar en certámenes convocados por la institución.

4.2.2 Aquellos seleccionados que a la fecha de firma de convenio no entreguen la certificación de aceptación definitiva o certificación de haber asistido al evento o curso corto.

4.2.3 Aquellos beneficiarios de la Beca de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral que hubieren utilizado parte de estos fondos para costear su inscripción a eventos y/o cursos cortos en el extranjero, salvo que destinaren los beneficios de la beca para costear únicamente los gastos de traslados internos y viáticos.

En el caso de aquellas personas que actualmente sean becarios vigentes de una beca CONICYT para financiar estudios de Doctorado en Chile, podrán postular al concurso y ser beneficiarios siempre y cuando no pasean una o más de las obligaciones actualmente exigibles con CONICYT indicadas en el numeral 2.8

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

## 5. CONVOCATORIA Y PLAZOS

5.1 La convocatoria al concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT.

5.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles www.conicyt.cl

5.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

| | |
|---|---|
| Publicación de bases e inicio proceso de postulación. | 26 de junio del 2013. |
| Fin plazo recepción postulaciones en papel. | 10 de julio del 2013, 14:00 horas. (hora continental Chile) |
| Fin plazo recepción postulaciones en línea. | 17 de julio del 2013, 14.00 horas. (hora continental Chile) |
| Fin plazo para contestar las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT. | |
| Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado. | 17 de julio del 2013, 14:00 horas. (hora continental Chile) |

5.4 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.

5.5 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.conicyt.cl

## 6. POSTULACIÓN A LA BECA

6.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.

6.2 El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT mediante el Sistema de Postulación en Línea. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

6.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N° 379/389, Providencia-Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:

6.3.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular;

6.3.2 Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

6.4 CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.

6.5 Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedente y/o documentos.

6.6 No se aceptaran postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en las presentes bases.

6.7 Los postulantes podrán optar a las siguientes preferencias:

i. Evento en Chile.
ii. Evento en el Extranjero.
iii. Curso Corto en el Extranjero.

6.8 De las preferencias señaladas en el numeral anterior los postulantes SÓLO podrán presentar en su postulación una de las siguientes alternativas:

| |
|---|
| Sólo un Evento en Chile |
| Sólo un Evento en el Extranjero |
| Sólo un Curso Corto en el Extranjero |
| Un Evento en Chile y un Evento en el Extranjero |
| Un Evento en Chile y un Curso Corto en el Extranjero |

6.9 Los postulantes, en caso de ser becarios, recibirán la beca para la/s preferencia/s presentadas en la postulación, siempre y cuando cumplan con lo indicado en el numeral precedente.

6.10 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso, y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

6.11 Los documentos de postulación que se detallan en los numeral 6.12 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. Estos documentos tienen carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

6.12 Documentos Postulación Obligatorios:

6.12.1 Formulario de Postulación.

6.12.2 Formulario de Currículum Vitae.

6.12.3 Copia de Cédula de Identidad o Pasaporte.

6.12.4 Certificado de Veracidad.

6.12.5 Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva en Chile, sólo en el caso de postulantes extranjeros con permanencia definitiva. Este

documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE.

6.12.6 CONCENTRACIÓN DE NOTAS Y CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO acreditado de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile).

Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones de ningún tipo, deberá presentarse constancia oficial emitida por la universidad en la que se señale esta situación.

6.12.7 Antecedentes e información sobre el evento o curso corto, según formato CONICYT. Debe informar para cada preferencia según corresponda.

6.12.8 Carta oficial que certifique la aceptación al curso corto o evento indicando: nombre del/la postulante, nombre del curso corto o evento y título de la ponencia o presentación, así como la fecha de inicio y término del curso o evento. Cuando el postulante se encuentre en proceso de postulación al curso corto o evento, esta situación deberá acreditarse mediante un recibo de postulación de la entidad organizadora del curso corto o evento en que se acredite este hecho. Debe adjuntar para cada preferencia, según corresponda.

6.12.9 Tratándose de postulantes que hubieren asistido a cursos cortos o eventos con anterioridad al cierre de la presente convocatoria, deberán adjuntar un certificado que acredite tal circunstancia, en la que deberá indicar además, nombre del/la postulante, el nombre del curso corto o evento, fecha de inicio y termino de estos y títulos de la ponencia o presentación realizada, si correspondiere. Debe adjuntar para cada preferencia según corresponda.

6.12.10 Sólo para postulantes a Asistencia a Eventos: ejemplar del trabajo presentado y/o aceptado o síntesis en un máximo de 2 páginas.

6.12.11 Sólo para Postulantes a Cursos Cortos: programa oficial del curso y justificación de la participación.

6.13 Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro para obtener las bonificaciones:

6.13.1 Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

6.13.2 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

6.13.3 Declaración jurada notarial o consular, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

6.14 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el periodo en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

## 7. EVALUACIÓN

7.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 4.1, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 6.12 serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.

7.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán a los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.

7.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

| Criterio | Ponderación (%) |
|---|---|
| Antecedentes académicos del/la postulante. | 20 |
| Experiencia docente y/o de investigación y/o de innovación. | 20 |
| Declaración de interés. | 20 |
| Trabajo a presentar en el caso de Eventos, en Chile o en el extranjero,<br>o<br>Programa del Curso y justificación de la participación en el caso de Cursos Cortos | 40 |

7.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numeral 6.13.1, 6.13.2 y 6.13.3 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

7.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
7.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
7.4.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## 8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

8.1 El Comité Asesor de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.

8.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

8.3 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.conicyt.cl.

8.4 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

8.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación.

8.6 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

8.7 Este concurso no contempla lista de espera.

8.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

8.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

A. Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
B. Lugar y fecha.
C. La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada[1].
D. El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs.

## 9. BENEFICIOS

9.1 Beneficios sólo para aquellos becarios de Cursos Cortos o Eventos, ambos a realizarse en el extranjero:

9.1.1 Pasaje aéreo en **clase económica** y/o terrestre ida y vuelta, desde la ciudad de residencia del/la becario/a hasta la ciudad donde se desarrollará el evento o curso corto en el extranjero. Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá ciudad de residencia aquella en la

[1]Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

que se encuentra la universidad en donde el/la becario/a realiza sus estudios doctorales. CONICYT está facultado para definir el itinerario del viaje.

9.1.2 Un máximo de US$ 200 (doscientos dólares americanos) diarios, hasta por un máximo total de 9 (nueve) días, equivalentes a US$ 1.800 (mil ochocientos dólares americanos) para viáticos, hospedaje, traslados internos.

9.2 Beneficios sólo para aquellos becarios de Eventos a realizarse en Chile:

9.2.1 Pasaje aéreo en **clase económica** y/o terrestre ida y vuelta, desde la ciudad de residencia del/de la becario/a hasta la ciudad donde se desarrollará el evento. Para el caso de la presente convocatoria, se entenderá ciudad de residencia aquella en la que se encuentra la universidad en donde el/la becario/a realiza sus estudios doctorales. El traslado será por vía aérea cuando sea de una distancia superior a los 500 kilómetros de la ciudad de residencia del/de la becario/a.

9.2.2 Un máximo de $65.000 (sesenta y cinco mil pesos) diarios, hasta por un máximo total de 5 (cinco) días, equivalentes a $325.000 (trescientos veinticinco mil pesos chilenos) para viáticos, hospedaje y/o traslados internos.

9.3 Los beneficios indicados en los numerales 9.1.2 y 9.2.2 se contemplan hasta el máximo de días señalados, por lo que el/la becario/a será responsable de los gastos que origine como consecuencia de un mayor número de días de participación.

9.4 Los beneficios indicados en los numerales 9.1 y 9.2 se devengarán a contar de la fecha de inicio del evento o curso corto, siempre y cuando estos se realicen entre el 01 de junio de 2013 y el 30 de junio de 2014. No obstante su pago sólo se hará efectivo a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de beca respectivo.

9.5 Los pasajes deberán ser solicitados a CONICYT, los cuales se gestionarán a través de la OIM (Extranjero) y/o las Líneas nacionales, según corresponda. Sólo se aceptarán reembolsos en el caso que los beneficiarios hayan realizado su evento y/o cursos corto a partir del 01 de junio de 2013 y hasta dos meses posteriores a la adjudicación.

9.6 Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

9.7 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la postulación, deberán ser reintegrados a CONICYT.

## 10. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA

Los/las seleccionados/as deberán:

10.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término del evento o curso corto, así como la fecha de inicio y término de la beca. La fecha límite de suscripción será el 30 de junio de 2014.

10.2 Suscribir un pagaré firmado ante notario/a que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia. El pagare deberá incluir la dirección real del becario.

10.3 Presentar una declaración jurada ante Notario, según formato entregado por CONICYT, certificando NO encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 4. El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del evento o curso corto, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

10.4 Presentar al momento de la firma de convenio de beca, el original y/o copia autorizada ante Notario de los siguientes documentos:

10.4.1 Constancia de aceptación definitiva al evento o curso corto, en caso de que no lo hubiere acreditado al momento de la postulación.

10.4.2 Certificado de asistencia respecto de aquellos seleccionados que hayan participado en eventos o cursos cortos con anterioridad a la celebración del convenio.

10.4.3 Cualquier otro documento que CONICYT estime conveniente, de acuerdo a la lista que le será enviada al seleccionado/a previa firma de convenio.

10.5 Con todo, CONICYT se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación de la beca o disponer el término anticipado de la beca y ejecución del pagaré, según corresponda, en caso que el seleccionado no provea la documentación requerida en esta etapa o detectara omisión, inconsistencia o falsedad en la documentación entregada.

## 11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

11.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

11.2 Tramitar la obtención de la/s visa/s, si correspondiera.

11.3 Participar en el evento o curso corto en las fechas señaladas en el convenio suscrito con CONICYT.

11.4 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

11.5 Certificar su asistencia al evento o curso corto en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de término de los mismos. En caso de aquellos seleccionados que hayan asistido al evento o curso corto con anterioridad a la fecha de adjudicación del concurso deberán certificar su asistencia al momento de la firma de convenio.

11.6 Reintegrar a CONICYT los beneficios que comprende la beca, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del evento o curso corto, en caso que por cualquier causa no hubiese asistido a dichos certámenes.

11.7 Ante cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 12 de las presentes bases.

## 12. SANCIONES

12.1 CONICYT exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes no asistan, sean eliminados, suspendan o abandonen el evento o curso corto, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas

en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré. CONICYT podrá determinar la inhabilitación de éstos para postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos administrados por el Programa Formación Capital Humano Avanzado de CONICYT por un plazo de tres años.

**13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

13.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

13.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

13.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en **www.conicyt.cl**

**14. INFORMACIONES**

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por la siguiente vía:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Consultas vía electrónica en **www.conicyt.cl/oirs**
Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 -389, Providencia
(Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.

4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) DE CONICYT

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

ANEXOS:
El Memorándum Nº 5891/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN
i. Presidencia.
ii. Oficina de Partes.

Reg.: E6609/2013

UNIDAD ... FECHA 25.6.2013 ITEM 2401232 CCOSTO LOUIG